

## Empresas zombis



JOSÉ MARÍA  
GILGADO

Consultor

Cuando escuché este término por los informativos la verdad es que atrajo mi interés. Resulta que estamos rodeados de empresas zombis y no lo sabemos, o lo que es peor, ellas tampoco saben que lo son.

Básicamente las empresas zombis son las que no logran beneficios sostenidos y sin embargo continúan operando a base de subvenciones y apalancamiento financiero, esperando que las cosas se solucionen solas y/o rápidamente. El problema, claro está, es cuando se acaban las subvenciones, se debe devolver el dinero prestado con sus intereses y el mercado todavía no se reactiva, por lo que desgraciadamente están abocadas a su cierre.

Los créditos ICO y los ERTE han dado liquidez a las empresas de forma temporal en 2020, pero esta situación solo ha permitido evitar la proliferación de algunos concursos de acreedores y el cierre de empresas de forma temporal. Por ello, peticiones como las que ha hecho PIMEM para que el Gobierno central aplique una quita de hasta el 40 por ciento en los créditos ICO son medidas necesarias para seguir evitando cierres.

Muchas empresas están muy tocadas, pero todavía no están hundidas, por lo que se debería hacer lo posible para que puedan seguir operando siempre y cuando su modelo de negocio siga siendo viable cuando el mercado se reactive, porque hay que tener cierto optimismo. Tarde o temprano las cosas volverán a su cauce.

Para que el cierre de muchas de estas empresas y autónomos no siga creciendo, especialmente del sector de la restauración, comercio y actividades turísticas, es importante poder salvar la temporada turística en Balears, aunque ahora ya en febrero hemos topado con la realidad y sabemos que como mínimo será para el tercer trimestre del año. Y mucho tendrá que ver cómo los gobiernos gestionen las vacunaciones de la población en origen, pero también cómo se haga aquí en las Islas.

En el ámbito nacional, el Instituto Nacional de Estadística (INE) ha puesto cifras recientemente al golpe empresarial que ha sufrido España durante los primeros meses del 2020, entre enero y octubre de 2020 se destruyeron 194.000 empresas (el 16% del total) y se dieron de baja 327.000 autónomos (el 10%).

## LA CIFRAS DE LA SEMANA

El número total de proyectos visados durante el pasado mes de enero fueron 450, mientras que un año antes habían sido 512. Suponen, en cambio, un mayor número de viviendas, 392, por 250 en enero de 2020. En Mallorca se visaron 335 proyectos de viviendas, 14 en Menorca y 43 en las Pitiusas, mientras que el año anterior habían sido 213, 23 y 14, respectivamente. Es decir, que solo disminuyeron en Menorca.

# 450

### Proyectos visados enero

Durante el pasado enero se visaron un total de 450 expedientes, 512 un año atrás. El presupuesto total es mayor en 2021, puesto que alcanza los 131.748.00 euros. En enero de 2020, el presupuesto fue de 97.776.570,7 euros.

# 392

### Viviendas

Los proyectos visados contemplan en enero de 2021 un total de 392 viviendas, mientras que durante el mismo periodo del año anterior fueron 250. Por islas, el mayor incremento se ha dado en Mallorca, que ha pasado de 213 viviendas en 2020 a 335 en 2021.

## ¿Fin de las herencias en vida?



MIGUEL FONT

Economista y abogado  
del Bufete Antonio Font

No resulta ocioso afirmar que, de un tiempo a esta parte, los pactos sucesorios de la Compilación Civil Balear se sitúan en el punto de mira de la Administración tributaria. Así se infiere indubitablemente de la memoria emitida por la Secretaría de Estado de Hacienda que precedió a la formulación del proyecto de ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal (de inminente aprobación), en la que leemos lo siguiente:

"Se ha detectado un mayor número de operaciones en las que, una vez recibidos los bienes a través del pacto sucesorio, son enajenados por los nuevos propietarios, lo que, en su conjunto, produce una importante "desimposición" de la operación.

En consecuencia, para evitar tales operaciones abusivas, se modifica la Ley del IRPF con la finalidad de que el nuevo adquirente se subrogue en el valor y fecha de adquisición que el bien tenía en el titular original".

Ergo, a modo de ejemplo, si un padre decide donar a su hijo un inmueble en virtud de un pacto sucesorio de definición y el descendiente opta posteriormente por transmitir dicho bien antes del fallecimiento de su progenitor, estaríamos, a juicio del Ministerio, ante una transacción "abusiva". Ello justificaría, bajo esta parti-

cular tesis, que el hijo deba tributar no solo por Sucesiones (ISD), sino, además, muy probablemente por el IRPF.

Pues bien, el pasado 15 de enero de 2021 se dieron a conocer las enmiendas a dicho proyecto normativo y de las mismas se desprende que las nuevas reglas del juego podrían afectar también a los pactos sucesorios concertados con anterioridad a la aprobación de la Ley.

Y si bien la Dirección General de Tributos se ha apresurado a confirmar este extremo, lo cierto es que tal planteamiento resulta, cuando menos, discutible:

1- Porque a pesar de que no nos hallemos ante un supuesto de retroactividad auténtica o de grado máximo (prohibida por nuestro Tribunal Constitucional), resulta evidente que la propuesta legislativa entraña retroactividad material. ¿Habría aceptado el hijo la donación de su padre (renunciando a la legítima) de conocer que años más tarde se le gravaría con el IRPF?

2- Porque la citada reforma mal se compeadece con la incompatibilidad vigente entre el ISD y el IRPF.

3- Y porque, en definitiva, las situaciones abusivas a las que se alude desde la Administración, de existir, deberían ser combatidas a través de otros instrumentos (la simulación del art. 16 LGT) y no por la vía de desnaturalizar y dejar vacía de contenido la tan preciada institución de nuestro derecho foral.

Hay quien advierte un cierto paralelismo entre la expresión inglesa *to use a sledgehammer to crack a nut* (literalmente, utilizar un mazo para cascar una nuez) y nuestro consabido modismo "matar moscas a cañonazos". Con más o menos acierto, ambas locuciones incorporan un mensaje cuyo significado es inequívoco: la desproporción de los medios empleados para la consecución de un determinado fin. Que no tengamos que recurrir a adagios de este linaje con la versión definitiva del texto legal.

MARE, LA CONDICIÓN HUMANA  
TAMBÉ ÉS PANDEMIA?

